Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº O 87 -2023-DGA-CR

Lima.

1 3 ABR. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 073/2023/DIE 7221 LA RINCONADA

presentado por la Directora de la I.E. 7221 – La Rinconada, ubicada en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima; el Oficio N° 388-2022-2023/RAD-CR de la congresista Yessica Rosselli Amuruz Dulanto; el Informe N° 050-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del jefe del Área de Biblioteca; el Oficio N° 439-2022-2023-DIDP-DGP-CR del jefe del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria; el Oficio N° 0902-1093722-3-2022-2023-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Oficio N° 297-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante documento presentado por la Directora de la I.E. 7221 – La Rinconada, ubicada en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima; solicitó la donación de libros, con el fin de llevar a cabo la implementación de la biblioteca escolar.

Que, mediante el Oficio N° 0902-1093722-3-2022-2023-DGP-OM-CR el Director General Parlamentario, eleva a la Oficialía Mayor el Oficio N° 439-2022-2023-DIDP-DGP-CR del jefe del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, que hace llegar el Informe N° 050-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del jefe del Área de Biblioteca en el cual se señala que con el fin de atender el citado pedido de donación para la implementación de la Biblioteca de la Institución Educativa 7221 — La Rinconada, ubicada en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima; se ha preparado tres (3) módulos compuestos por 300 títulos, 310 volúmenes (255 libros + 49 folletos + 6 CD-ROM).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo"; la Presidencia del Congreso de la República, aprobó la donación solicitada.

Que, según estipula la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el jefe del Departamento de Biblioteca (actualmente Área de Biblioteca) del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.





Congreso de la República

Speco DE LA GESTALOR STATE STA

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía, el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:



Artículo Primero: APROBAR la donación a favor de la Biblioteca de la Institución Educativa 7221 – La Rinconada, ubicada en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima; consistente en tres (3) módulos compuestos por 300 títulos, 310 volúmenes (255 libros + 49 folletos + 6 CD-ROM), descritos en el Informe Nº 050-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

PABLO NORIEGA VINCES
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA